

REPÚBLICA DE COLOMBIA



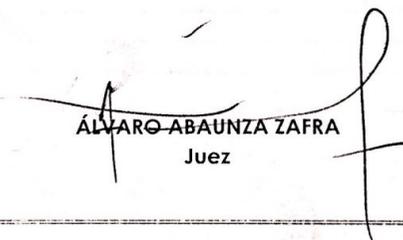
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., **14 JUL 2020**

11001 40 03 013 2019 00114

Como quiera que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$4.595.926 m/cte, (artículo 366 C.G del P).

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 32</p> <p>Hoy 15 JUL 2020</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

EDAG
03/2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2019-00114

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 26-07-2019 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR
Agencias En Derecho	\$4.500.000
Notificaciones	\$58.426
Póliza	
Arancel	
Registro de Instrumentos	37.500
Emplazamientos	
TOTAL	\$4.595.926



JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario